

Acta de la sesión ordinaria No. 008-2026

Acta de la sesión ordinaria número **008-2026** celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en modalidad **híbrida** en la sala de sesiones de Dinadeco, a las cuatro horas de la tarde con trece minutos del día dos de setiembre dos mil veintiséis, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Yerlin Zúñiga Céspedes**, representante del Ministerio de Gobernación y Policía, **Marlon Andrés Navarro Álvarez**, representante del Poder Ejecutivo, **José Manuel Jiménez Gómez y Kimberly Castro Villalobos** representantes de Gobiernos Locales, **Rebeca Esquivel López, Roger Gerardo Orozco Hernández** representantes del movimiento comunal; y, de **forma virtual José Miguel Porras Montero** representante del movimiento comunal; Asimismo, se cuenta con la asistencia de **Daniel Vargas Quirós**, director ejecutivo, y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: Cynthia García, jefa de la Asesoría Jurídica

AGENDA

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Presentación del director nacional-Daniel Vargas Quirós.
3. Inducción general a los miembros del Consejo
4. Conocimiento del informe de la Auditoría Interna N° **MGP-AI-IN-015-2026**.
5. Presentación del oficio N° **DINADECO-DTO-OF-345-2026-ADEPEA**.
6. Presentación del oficio N° **FC-428-2026**.
7. Presentación y conocimiento del Plan de Trabajo 2026
8. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo APRUEBA el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

José Miguel Porras: Soy de Abangares, y bueno es un placer estar en este consejo, para poder sumar un poquito ese movimiento comunal, ese desarrollo comunal, así que les agradezco muchos compañeros. Les disculpo también que tuve que conectarme, estoy un poco en su hora en la universidad, entonces también muchas gracias por acceder y poder comentar conmigo, muchas gracias. ¿Nos vamos a presentar cada uno? Sí, sí, no hay ningún problema, pero yo quería darle la bienvenida.

Daniel Vargas: Bueno repito, vamos a ver, les comentaba fuera del micrófono y ahora en el micrófono, que me alegra mucho que tengamos esta primera sesión de trabajo, que en esta nueva versión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para muchos de nosotros es un ambiente distinto y nuevo, para dos en particular creo que es un ambiente que repiten, que son los dos miembros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, don José y doña Kimberly, que todavía no se suma, y también para Marlon Navarro que no ha terminado de llegar, para los demás miembros es una experiencia nueva, para doña Yerlin, para don Roger, para doña Rebeca y para José Miguel, creo que es un ambiente también que nos va a permitir hacer cosas maravillosas con el movimiento comunal, así lo creo, así lo vivo y así

vamos a construir el escenario para que sea lo más productivo y eficiente posible, siempre respetando el acceso a la información necesaria a ustedes, para que puedan tomar la mejor decisión como este Consejo, y ahora creo que sí es importante que podamos presentarnos, yo soy Daniel Vargas, Director Nacional de Dinadeco y Director Ejecutivo en este foro, no soy miembro del Consejo, soy una persona que participa de todos los Consejos, pero dando soporte también para que ustedes tomen las mejores decisiones, muchas gracias y buenas tardes.

Yerlin Zúñiga: Buenas tardes, mucho gusto, mi nombre es Yerlin Zúñiga, vengo en representación del Ministro de Seguridad, don Gerald Campos.

José Manuel Jiménez: Bueno, buenas tardes a todas y a todos, un gusto, José Manuel Jiménez, Regidor de la Municipalidad de San José, venimos representando el sector del movimiento municipal, gobiernos locales, muy contentos de estar nuevamente y algunas caras desconocemos, pero muy ansiosos de aportar en lo que nos queda desde el periodo de nombramiento, junto con ustedes y bienvenidos a ustedes que están incorporando oportunidades, muchas gracias.

Roger Orozco: Buenas tardes compañeros y compañeras, mi nombre es Roger Orozco, soy de Naranjo y represento con mucho honor y con mucha responsabilidad a la Federación de la Alajuela y creo que, soy consciente que tenemos que trabajar para el fortalecimiento comunal y de la institución y en lo que les pueda servir, muchas gracias.

Daniel Vargas: Hay dos compañeras que no se han presentado pero que son también recurrentes en el Consejo y que cumplen un papel muy importante, que son doña Grettel Bonilla, la secretaria del Consejo, la que lleva siempre las actas, la que hace llegar la documentación, que construye un documento formal en el acta, todos los acuerdos y los temas que se han tratado aquí, y doña Cynthia García, que es la jefe del Departamento de Asesoría Legal, Jurídica, y también tiene la dirección legal y de registro, la directora también de esa unidad. Entonces siempre es un miembro, repito, recurrente del Consejo porque trae temas que el Consejo debe ver. Y nada, esperemos que ahorita se sume también don Marlon Navarro.

Grettel Bonilla: jefe, disculpe, él acaba de poner un mensaje, que está aquí en 10 minutos.

Daniel Vargas: ¿Marlon? Sí, en el chat.

Daniel Vargas: Bueno, quien preside también, hay que decirlo por ley, ¿verdad? Doña Yerlin Zúñiga, como representante del ministro de Gobernación y Policía. Entonces, de ahora en adelante. Tiene la palabra.

Yerlin Zúñiga: Bueno, iniciamos, al ser ya oficialmente las 4 de la tarde con 13 minutos del día 2 de septiembre del 2026, en modalidad presencial, nos encontramos en las instalaciones de Dinadeco, para que esto conste en acta, entonces haremos la verificación del quórum, por lo tanto solicitaremos respetuosamente, indicar el nombre completo, cédula y el movimiento u organización o institución que representan, por favor.

Yerlin Zúñiga: Voy a iniciar en ese sentido a mi lado derecho, por favor.

José Manuel Jiménez: Gracias, señora presidenta. José Manuel Jiménez, cédula 1-0688-0182, represento a la Unión Nacional de Gobernadores Locales.

Rebeca Esquivel: Gracias, Rebeca Esquivel López, cédula 6-407-922, represento al Movimiento Comunal. Muchas gracias,

Yerlin Zúñiga: Continuamos con el otro.

Roger Orozco: Muchas gracias, señora presidenta. Roger Orozco Hernández, cédula 2-0325-0546, represento al Movimiento Comunal, en este caso a la Federación de Alajuela, pero somos todos.

Yerlin Zúñiga: Gracias, continuamos con el otro miembro, que se ha conectado de manera virtual, por favor, con José Miguel.

José Miguel Porras: Muchas gracias, señora presidenta. José Miguel Porras Montero, cédula 3-352-849, represento al Movimiento Comunal.

Yerlin Zúñiga: Gracias, y de apoyo, daría la palabra, por favor, a doña Cintia, para que también consta la sesión de hoy.

Cynthia García: Mi nombre es Cynthia García Porras, directora de Legal y Registro con recargo de la Asesoría Jurídica. Soy un miembro recurrente del Consejo porque traigo temas que el Consejo debe resolver.

Yerlin Zúñiga: y por favor, la señora secretaria.

Grettel Bonilla: Buenas tardes, mi nombre es Grettel Bonilla, soy la encargada de la secretaría de Consejo.

Yerlin Zúñiga: Muy bien, en este momento tenemos quórum para dar inicio a la sesión ordinaria número 008-2026. Tenemos dos personas, en este momento, ausentes. Don Marlon Navarro, en representación del Poder Ejecutivo, está por sumarse. Y doña Kimberly Castro tiene ausencia justificada.

Grettel Bonilla: Ella viene de camino.

Yerlin Zúñiga: Pero, por el momento, tenemos quórum para iniciar. De primera instancia, voy a someter a votación el orden del día, para continuar con todos. Entonces, en ese sentido, podemos, doña Grettel. Usted me puede decir, ¿le facilitaría la proyección, o bien, o lectura del orden del día?

Grettel Bonilla: La agenda no está para proyectar.

Yerlin Zúñiga: Bueno, la agenda consta en los documentos que se les ha compartido, y también lo tienen en manera física en este momento. Por lo tanto, muy respetuosamente, la voy a someter para aprobación, para iniciar de manera ordenada esta sesión.

Por lo tanto, yo le rogaría levantar la mano para aprobar la agenda y, además, dar la firmeza de este acuerdo. Por lo tanto, por favor, levanten la mano, y le vamos a indicar también José Miguel.

Grettel Bonilla: disculpe, es que no puede quedar firmeza el acuerdo, porque son cuatro. Para que quede firmeza, son cinco. Y la firmeza la podemos hacer, si quiere, en lo último de toda la hora.

Yerlin Zúñiga: ¿Por qué? si tenemos mayoría para la firmeza

Grettel Bonilla: sí, perdón. Disculpe, no he dicho nada

Yerlin Zúñiga: Sí, tenemos que dar la firmeza de acuerdo. Entonces, queda aprobado. Y quedan firme.

Vamos con el segundo punto, que es la presentación del señor Daniel Vargas Quirós, director nacional de Dinadeco.

Al ser las 4:17 de la tarde Ingresa el señor Marlon Navarro Álvarez

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL

Daniel Vargas: Bueno, muchísimas gracias. Yo sé que todos venimos con mucho entusiasmo a una institución que tiene una relación altísima con el movimiento comunal.

De hecho, es la representación del Ejecutivo con el movimiento comunal. Pero a mí sí me gustaría hacer algunas precisiones, que no sé si todo el mundo las tiene claras. Dinadeco es una institución de 140 miembros, 140 trabajadores repartidos en nueve direcciones regionales.

Maneja un presupuesto anual aproximado del reparto en las organizaciones comunales de nueve mil millones de colones, de los cuales tradicionalmente se ha dispuesto que la mitad corresponde al reparto de lo conocido como Fondo por Girar. Eso es el llamado 2%, que son de aproximadamente 4.500 millones. Y 4.500 millones son los que regularmente se disponen para el financiamiento de proyectos.

Proyectos sobre los que este Consejo también debería regularmente o anualmente determinar la política de inversión. Y que no estoy seguro que se haya hecho en el pasado de manera regular, pero creo que debemos hacerlo en el futuro. Con eso me refiero a cuál va a ser la política de escogencia y financiamiento de los proyectos.

Si son proyectos de desarrollo socioeconómico, es la mayoría de los que también por decisión del Ejecutivo estamos tratando de financiar para efectos de causar sostenibilidad en las organizaciones, o proyectos de carácter social, llamémoslo así, aquellos que no están orientados a la producción de ingresos, sino orientados a resolver temas críticos, digámoslo así, en las organizaciones comunales. La idea también de esta intervención, espero que sea corta porque hay varias cositas que ver, es definir si se quiere, el día de sesión que vamos a tener durante la semana y explicarles un poquito cómo vamos a hacer con la documentación. Antes de definir el día de la sesión, decirles que hemos desarrollado también algunos instrumentos para reunir por tema el contenido que se va a conocer en las sesiones de trabajo.

Con eso me refiero a los proyectos que van a ser sometidos a aprobación por parte del Consejo, los proyectos que vienen con recomendación negativa de parte del financiamiento comunitario, las liquidaciones que tienen que hacerse también de proyectos ya financiados y las recomendaciones de retiro o recuperación de idoneidad de las organizaciones comunales para efectos de mantener una base de trabajo relevante de parte de nuestra institución. Hay algunos otros temas recurrentes, no obstante, son esos cuatro los que vamos a estar conociendo de manera recurrente en este Consejo. Para que ustedes vengan preparados, la idea es poderles compartir todo el legajo de documentos que correspondan a la sesión programada, por lo menos por unos tres días de anticipación.

Si se define que son los jueves, por ejemplo, estaríamos haciendo lo posible por entregarles la documentación el lunes. Si se define que son los miércoles los días de sesión del Consejo, haríamos también lo posible por entregarles la documentación el viernes y que ustedes tengan el chance de estudiarlo. De manera que aquí lo que se conocería es el título del proyecto, la organización, ya ustedes sabiendo de qué se trata, estaríamos básicamente sometiendo a votación para hacer una sesión mucho más dinámica.

Y lo digo porque hay muchísimo trabajo acumulado y tenemos poco tiempo, sobre todo en estas

primeras sesiones. Nos queda, para ser razonable -se lo explicaba el otro día la señora presidente-, hasta el 22 de octubre como una última sesión razonable para estar aprobando proyectos que superen los 15 millones de colones. Esto por cuanto estos proyectos deben ir a la Contraloría General de la República para una aprobación final, y la Contraloría se ha llegado a tardar hasta dos meses.

Entonces un proyecto que se aprueba el 22 de octubre, si la Contraloría se porta malillo, nos lo devuelve el 22 de diciembre con apenas ocho días para poder hacer los procesos internos y poder hacer la transferencia de plata. Si no se hace así, ese recurso se deja de ejecutar este año y aparecemos no tan bonitos en la foto. Lo que me importa no es aparecer bonitos o feos en la foto, es que cada vez que se subejecuta el presupuesto, regularmente se toma la decisión de una menor asignación, y no debemos ponernos el riesgo de que eso se vuelva recurrente, ni mucho menos, sino que más bien debemos mostrar una ejecución adecuada para que se sepa que el recurso que se asigna para el comunismo también se va a consumir de manera adecuada en el tiempo.

Sobre todo, porque no se puede pasar ni un colón de un año para otro, sino que lo que se gastó, se gastó, y lo que no, pasa de nuevo a las arcas consolidadas del Estado para otros fines. Dicho esto, me parece que si habíamos de tener la conversación de cuál es el día más conveniente para las sesiones, escucharía de su parte, yo pongo sobre la mesa miércoles y jueves, escucharía si para ustedes les hace clic, y cuál de los dos días les podría quedar mejor.

Marlon Navarro: Buenas tardes, ¿cómo están? Disculpen el atraso tuve que correr. No conocía a unos.

Roger Orozco: Mucho gusto, mi nombre es Roger Orozco, y represento al Movimiento Comunal.

Rebeca Esquivel: Soy de la Zona Sur, igual que el Movimiento Comunal. Bienvenidas, le digo bienvenido porque ya donde estábamos en el Consejo Superior de Periódicos, hemos trabajado muy bien, y con otros compañeros que estaban en la montaña.

Marlon Navarro: Un gusto, Don José Miguel.

José Manuel Jiménez: un gusto.

Marlon Navarro: Bueno, yo les voy a exponer mi caso, yo lunes tengo sesión que dura toda la noche. El sábado y el lunes en DEF, el martes tengo CONESUP y jueves tengo en ICODER. Entonces también el día sería miércoles, si es posible. Bueno, ese es mi caso.

Yerlin Zúñiga: ¿Don José Miguel?

José Manuel Jiménez: Yo estoy de acuerdo en miércoles, para mí el miércoles, perfectísimo. Es el día también.

Yerlin Zúñiga: Bueno, entonces parece que es el miércoles, de los seis miembros presentes, seis opinan que los miércoles, entonces nosotros decimos como tal. Tomémoslo como un acuerdo para que nos queden acá, por favor.

Daniel Vargas: Entonces nuestro compromiso sería trabajar para entregarles la agenda y la documentación que corresponda a la sesión siguiente los días viernes. Para que ustedes tengan entonces chance el fin de semana, para que se entretengan en buena lectura, lunes, martes y miércoles en la mañana para prepararse y venir aquí a hacer una sesión de trabajo lo más eficiente posible.

Rebeca Esquivel: Y a las 4 de la tarde, probablemente. ¿Serán todos miércoles o una vez al mes?

Daniel Vargas: No necesariamente, sin embargo, la coyuntura en la que estamos ahorita sí nos obliga a venir y revisar muchos proyectos que están pendientes, muchas liquidaciones que están pendientes, muchos avales que están pendientes, y entonces sí vamos a tener que meter muchas sesiones seguidas para poder salir a tiempo. Ahora, a mí me encantan las presenciales, porque así nos vemos y salimos rápido de eso, pero no necesariamente debe ser. Sesionaron de forma virtual también bastante en el gobierno anterior, según entiendo.

Yerlin Zúñiga: De hecho, el reglamento permite 4 sesiones al mes y 2 extraordinarias, pero dado el contexto que dice don Daniel, en efecto para lo que nos queda de cierre, este último trimestre va a tener que ser semanal, las 4 sesiones ordinarias establecidas por reglamento y a partir del próximo año la valoración de cada 15 días, lo mencionaba usted, ¿verdad? Sí, en esta coyuntura, por lo que les digo, sí tenemos que hacer varias seguidas. Me parece que no hay margen para no hacerlo.

Daniel Vargas: Hay que revisar temas de idoneidad de aquellas asociaciones que han venido preparándose para ser idóneas, para recibir el 2% del impuesto por girar o el fondo por girar y recuperar, perdón, y liquidar también a aquellos que están pendientes del ingreso para que obtengan su idoneidad y por supuesto ver los proyectos a financiar para que puedan ejecutarse este año.

Yo sí quiero contarles el panorama de cómo estamos. A este momento, cuando termina el consejo anterior, se deja con 900 millones de pesos aprobados en proyectos, más o menos, de 4.500 que regularmente se tienen para proyectos, eso deja 3.600 millones que todavía no han sido aprobados por este consejo.

Ya tenemos maduros, digámoslo así, alrededor de 1.400 millones en proyectos revisados y enviados al consejo para su conocimiento. Todavía pueden llegar un poquito más esta semana para completar otra cifra. Con los 900 que teníamos, de los 1.400 llegaríamos a 2.300 millones, nos quedarían como 2.200 todavía pendientes de madurar, a trabajar con el acelerador encendido, ¿verdad?, para efectos de salir a tiempo.

Hay una dinámica que yo le explicaba a Yerlin hace algunos días que quiero que también lo tengamos en consideración, porque hay un bloque de esos 1.400 millones que son proyectos que están por debajo de 15 millones de colones. Yo quisiera que esos no los aprobemos todavía para darle prioridad a gastar el presupuesto disponible en proyectos que superan los 15 millones de colones para que se vayan a Contraloría, y Contraloría también pueda devolverlos a tiempo. Y esos que son menores de 15 millones que no van a Contraloría poderlos guardar para aprobarlos a final de año para tratar de maximizar la transferencia de recursos y tratar entonces de trasladar la mayor cantidad de recursos al movimiento comunal.

Entonces quisiera también dejarles eso en la mesa para que sepan que lo que va a venir ahorita son proyectos grandes de alto financiamiento y que los pequeñitos vamos a meter algunos que son muy viejitos pero que vamos a reservar una buena cantidad de ellos para conocerlos al final. Y vamos entonces programando las sesiones para que podamos salir a tiempo con todo y haciendo la mejor inversión posible de los recursos que nos traen adelante. ¿Don José?

José Manuel Jiménez: Gracias, también les decía que nosotros trabajamos bien, aparte, con la realidad virtual. No hubo ningún problema. O sea, la conexión y las presentaciones eran muy buenas. Entonces, hacer la sesión virtual, es igual que presentar en vivo. Tal vez no podamos hacer una virtual, pero igual está bien.

Marlon Navarro: También el tema de los proyectos. Un mensaje que les quería dejar era que, por ejemplo, Rodrigo en aquel momento dio la instrucción de que la plata tiene que estar en las comunidades, no tiene que estar en la cuenta bancaria de Dinadeco ni de un gobierno central. Y esa también era la idea también de doña Laura, que es que programamos la mejor cantidad de proyectos para tener impacto en las comunidades.

Daniel Vargas: Entonces, nosotros invertimos el tiempo necesario para madurar los proyectos que hay en todo el país. Si ustedes ven, la cantidad de proyectos que se han dado, que se han aprobado en todas las partes del país, entonces no es una sola región, sino que se ha tratado de diversificar en todo el país. Hay un temita con proyectos que por el monto tienen que pasar por Mideplan, por el banco del proyecto, la mayoría no, pero pareciera que algunos sí.

Yerlin Zúñiga: Ya este tema lo habíamos conversado con la parte técnica de Dinadeco, ya que estaba mezclado con la línea también del gobierno, y con la compañera María Rebeca, el propio José. Pero igual, cualquier ayuda de un proyecto, lo vamos a sacar adelante si es un tema de Mideplan.

Marlon Navarro: Entonces, pues, yo también estoy en la línea de que se tienen que aprobar primero los proyectos grandes, y después los pequeñitos los podemos dejar. Pero la idea es aprobar todo, porque, como decía don Daniel, después nos pueden pasar factura en el tema de ejecución presupuestaria, y la idea no es esa. Y yo quiero que presumamos de que Dinadeco realmente tiene una buena ejecución.

Daniel Vargas: No venimos de números tan alegres, me parece a mí, viene en recuperación, pero no venimos de números tan alegres. Yo sí quisiera que pudiésemos también demostrar que el Consejo y la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad realmente tienen la capacidad de ejecutar la mayor parte posible del presupuesto.

Yerlin Zúñiga: Ok, entonces tomamos el acuerdo de todos los miércoles, de manera presencial o virtual, de acuerdo a lo que se disponga. Lo someto para votación. Pero, en el acuerdo, para que nos quede.

Grettel Bonilla: las vamos a hacer presencial o ambas para que quede en el acuerdo de modalidad.

Al ser las 4:32 de la tarde Ingresa la señora Kimberly Castro Villalobos

Yerlin Zúñiga: Sí, como se me indicaba, ambas modalidades de acuerdo a lo que se vaya a definir en el momento. Entonces queda habilitado ese mecanismo. Le damos la bienvenida a doña Kimberly.

Y previo a la votación, debo constar que el señor Marlon Navarro Álvarez asumió a las 4 y 17 en representación del Poder Ejecutivo y doña Kimberly a las 4 y 32 de la tarde. Para estos efectos de votación, doña Kimberly tendría que abstenerse y se podría votar debido a que es una discusión. Entonces someto para votación este acuerdo y a su vez se permanece.

Por lo tanto, ruego levantar la mano. Gracias. Queda aprobado el primer acuerdo.

Continuamos con el orden. Punto número 3. Inducción general a los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad por parte de la señora Cynthia de la Asesoría Jurídica. Por favor, adelante.

Grettel Bonilla: Un momento por favor.

Mientras tanto, aprovecho el punto anterior. Estaremos dando minutos de gracia. Si bien es cierto, las sesiones comienzan a las 4 de la tarde.

Sin embargo, también esto está sujeto a las dietas que se reciben eventualmente. Por lo tanto, se estará dando un periodo de gracia de 10 minutos para que se vayan sumando las personas para las próximas sesiones.

¿Podemos empezar ya?

Grettel Bonilla: José Miguel ¿Usted nos escucha?

José Miguel Porras: Perfecto, gracias.

Grettel Bonilla: ¿No va a poder ver la presentación?

José Miguel Porras: No, no la veo, pero no importa.

Grettel Bonilla: Yo después la envío por correo. Sí.

2. PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Cynthia García: Bueno, vamos a dar rápidamente una instrucción con base en lo que establece la ley. La ley 3859 y su reglamento y el reglamento del Consejo, que tiene su propio reglamento también. Los nuevos integrantes del Consejo, donde ya cada uno de ustedes se presentó, esto está con base en el decreto ejecutivo que se emite, que es de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley, que serán nombrados por decreto ejecutivo, cada uno con sus respectivas designaciones.

El objetivo de esta inducción es que los miembros de este Consejo conozcan el marco legal, funciones, responsabilidades, competencias como órgano colegiado, así como su papel dentro del desarrollo comunal, la relación con Dinadeco y las organizaciones de desarrollo comunal. ¿Por qué es importante el Consejo Nacional dentro de Dinadeco? Bueno, el Consejo tiene un papel fundamental en la orientación, promoción y financiamiento del desarrollo comunal. El artículo 19 de la ley 3859 es la que le otorga esa condición de antecedente al Consejo Nacional y por ende es el que genera ese financiamiento hacia las organizaciones de desarrollo comunal.

Entre sus responsabilidades se encuentra aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, administrar recursos destinados a proyectos comunales, ejecutar políticas de gobierno relacionadas con el desarrollo comunal y promover la coordinación y convenios con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales. Además, el Consejo participa en la toma de decisiones relacionadas con los recursos destinados a las organizaciones, contribuyendo a que estos se utilicen en beneficio de las comunidades. Esto en vocación de lo establecido en el artículo 19 que les menciono y lo establecido en el reglamento de la ley.

El periodo de nombramiento de los miembros del Consejo es de cuatro años. Tenemos la particularidad de que los compañeros de la Unión de Gobiernos Locales pues hay un traslape siempre en esas fechas. Ahora los que están ingresando ingresan por cuatro años, pero ahorita a la vuelta de dos años ellos culminan el periodo de designación por parte de la Unión de Gobiernos Locales y por ende entonces el Consejo vuelve a caer en ese estado de inacción hasta que no se nos designen los dos representantes.

¿Por qué es importante el Consejo Nacional dentro de DINADECO? Bueno, el Consejo tiene un papel fundamental en la orientación, promoción y financiamiento del desarrollo comunal. El artículo 19 de la Ley 3859 es la que le otorga esa condición de ente concedente al Consejo Nacional y, por ende, es el que genera ese financiamiento hacia las organizaciones de desarrollo comunal.

Entre sus responsabilidades se encuentra aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, administrar recursos destinados a proyectos comunales, ejecutar políticas de gobierno relacionadas con el desarrollo comunal y promover la coordinación y convenios con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales. Además, el Consejo participa en la toma de decisiones relacionadas con los recursos destinados a las organizaciones, contribuyendo a que estos se utilicen en beneficio de las comunidades.

Esto en ocasión de lo establecido en el artículo 19 que les menciono y lo establecido en el reglamento de la ley. El periodo de nombramiento de los miembros del Consejo es de 4 años, ¿verdad? Tenemos la particularidad de que los compañeros de la Unión de Gobiernos Locales, pues, hay un traslado siempre en esa fecha, ¿verdad? Ahora, los que están ingresando ingresan por 4 años, pero ahorita, a la vuelta de 2 años, ellos culminan su periodo de designación por parte de la Unión de Gobiernos Locales y, por ende, entonces el Consejo vuelve a caer en ese estado de inacción hasta que no se nos designe los dos representantes del otro, de este otro lado, ¿verdad?

Entonces, esa dinámica va a ser en la que siempre vamos a caer con respecto a los plazos.

Las funciones generales de los miembros del Consejo, de acuerdo con la Ley 3859 y su reglamento.

Estos miembros deben participar activamente en las sesiones y en la toma de las decisiones del órgano, procurando que sus actuaciones estén orientadas al cumplimiento de los fines del desarrollo comunal.

Sus principales funciones: aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, en coordinación con la Dirección Nacional y organizaciones comunales; administrar los fondos públicos y eventualmente privados destinados al financiamiento de proyectos comunales; ejecutar las políticas de gobierno relacionadas con el desarrollo comunal; crear y promover mecanismos de financiamiento para proyectos de las organizaciones comunales; colaborar con programas de desarrollo comunal impulsados por instituciones públicas; promover convenios con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales en beneficio del movimiento comunal; crear espacios de concertación con los diferentes niveles de organización comunal para contar con mejores criterios en la toma de decisiones; conocer, analizar y resolver los asuntos sometidos a consideración del Consejo, de acuerdo con sus competencias legales y reglamentarias; participar responsablemente de las sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos del Consejo.

Estas funciones se desprenden principalmente del artículo 4 del Reglamento a la Ley 3859, de las competencias que le son dadas a los miembros del Consejo a través del decreto ejecutivo y del reglamento interno del Consejo.

Bueno, ¿qué es el Consejo? Es un órgano colegiado, ¿verdad?, encargado de orientar y apoyar la política del desarrollo comunal del país. Forma parte de la estructura establecida en la Ley 3859 y tiene competencias relacionadas con planificación, coordinación y promoción del desarrollo de las comunidades.

Como lo decía ahora, es un órgano colegiado establecido por el artículo 8 de la Ley 3859, encargado de participar en la dirección y orientación del desarrollo comunal.

La integración viene dada por el artículo 8. Tenemos el ministro de Gobernación y Policía o su representante; un ministro de otra cartera o su representante, designado por el presidente de la República; 3 representantes de las asociaciones de desarrollo comunal; 2 representantes de la Unión de Gobiernos Locales, y esta se realiza por medio de ejecutivo.

¿Cómo funciona? Es el órgano colegiado que orienta, coordina y toma decisiones estratégicas para impulsar el desarrollo de las comunidades, con participación del Gobierno, organizaciones comunales y gobiernos locales.

A poquito.

¿Marco jurídico? Bueno, ya les decía, ¿verdad? La Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad 3859, el Reglamento a la Ley 3859, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Nacional, las disposiciones sobre sesiones, acuerdos, quórum y votaciones.

Establecidos en la Ley General de la Administración Pública como órgano colegiado que son.

Y toda la normativa relacionada con recursos y proyectos de organizaciones comunales, que son el Reglamento al artículo 19, que es el que tiene relación con la distribución de fondos de idoneidad, y el Reglamento de Financiamiento de Proyectos, que es el que tiene relación con la distribución de los recursos del fondo de proyectos.

El funcionamiento del Consejo: las sesiones extraordinarias, bueno, son las sesiones convocadas fuera de las sesiones ordinarias. El mismo reglamento establece cuáles son esas sesiones extraordinarias y quiénes serían los órganos que las convocan, y se realizan cuando existe la necesidad de atender asuntos que no pueden esperar a la siguiente sesión, ¿verdad?

Igual, el artículo 8 dice: el Consejo sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el director nacional de DINADECO o tres de sus miembros. Entonces, ahí es donde se establece cuándo es una sesión. No podrá haber más de una sesión ordinaria a la semana, serán cuatro al mes, como dice la señora presidenta.

Y de forma extraordinaria, pues, cuando se ha convocado, don Daniel, en este caso, o tres de los miembros del Consejo.

La convocatoria se realiza de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Consejo. Se comunica a los miembros la fecha, hora y lugar o medio de sesión. Debe informarse la agenda o los asuntos que serán conocidos en las sesiones ordinarias. El orden del día debe comunicarse con anticipación.

Corresponde al Consejo determinar la modalidad de sesiones presenciales, virtuales o mixtas, procurando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones e institutos establecidos en la Ley General de la Administración Pública y el ordenamiento jurídico vigente, que esa es nuestra dinámica que acaban de implementar, ¿verdad?, en las sesiones los miércoles, de manera presencial o virtual, según yo determine previo a la sesión.

En la lista de asuntos, una agenda en la agenda de una sesión, la lista de asuntos será conocidos y discutidos durante la sesión. Ya esa es la que Grettel, eventualmente en coordinación con el director nacional, elaborarían y verán, pondrían en conocimiento a los miembros del Consejo.

Permite ordenar el desarrollo de la reunión, incluye los temas, informes, propuestas y asuntos que deben ser sometidos a conocimiento de este Consejo y analizar los asuntos de los miembros de.

Asunto, los miembros deben contar con información o documentación necesaria para incluirlos en la agenda.

O incluidos en la agenda.

¿Cómo se establece el quórum? Bueno, el quórum es mínimo de cuatro miembros para poder llevar a cabo la sesión válidamente. Este quórum debe verificarse al inicio de la sesión. Si no existe quórum, pues no se puede sesionar válidamente y, eventualmente, con la totalidad de los miembros, pues igual se ratificarían o cinco miembros.

Con la totalidad se ratificarían, pues, los acuerdos de igual manera.

La manera en la que se han venido desarrollando las sesiones del Consejo, ¿verdad? Con anterioridad se verifica la asistencia de los miembros, se comprueba que existe el quórum necesario, se abre formalmente la sesión, se conoce y se aprueba la agenda, se revisan y aprueban las actas correspondientes anteriores, habiéndoseles dado ya lectura anteriormente.

Se presentan los informes y asuntos incluidos en la agenda, se analizan y discuten los temas. Eventualmente, si se quiere hacer una modificación o adicionar algún tema, pues todo eso se analiza en el momento. Se someten a votación las propuestas que correspondan, se adoptan los acuerdos respectivos y se deja constancia de lo ocurrido mediante el acta de sesión.

La votación se realiza una vez concluida la discusión del asunto. Cada miembro con derecho a voto emite su decisión. Si se abstiene o vota en contra, debe indicar los motivos y justificar por qué se abstiene o por qué vota en contra de la decisión que está siendo sometida a su consideración. El resultado se determina conforme a la mayoría establecida por la normativa.

El resultado de la votación debe quedar registrado en el acta, así como la abstención o el voto en contra. También debe quedar constancia y la votación permite determinar si una propuesta se aprueba o se rechaza.

¿Cómo se adoptan los acuerdos del Consejo? El acuerdo debe quedar claramente consignado en el acta y debe indicarse de manera precisa qué se aprobó, qué se rechazó, qué se dispuso, cómo se analizó la deliberación, todo lo que nos lleve a una toma del acuerdo y a dejarlo claramente establecido en el acta.

Así, a muy grandes rasgos, ¿verdad? Los tipos de asuntos que conoce este Consejo: aprobación de proyectos y liquidación de proyectos y proyectos rechazados, que esos son los que trae la compañera Gabriela Jiménez desde Financiamiento.

Comunitario, que es el área a nivel de Dinadeco encargada de todo ese análisis de recepción de solicitudes, una vez que les ha sido transferido el aval.

Para el financiamiento del proyecto, solicitudes de modificación que generalmente se trata de organizaciones que tal vez se les financió determinado proyecto para compra de mobiliario y equipo, pero la cotización en aquel momento ya no tiene los mismos precios, entonces ya no les alcanza para todo lo que querían. Entonces les queda un poquito de plata ahí, pero no les alcanza. Entonces solicitan comprar algo más barato que sea justo.

Todo ese tipo de modificaciones que se hacen a los proyectos deben ser sometidas a consideración de este Consejo previamente al uso de ese recurso.

Igualmente, si se le quiere cambiar el destino, por ejemplo, a un terreno, tal vez se pensaba comprar un terreno para desarrollar infraestructura, pero no se logró la infraestructura. Entonces ahora quieren utilizar el terreno para un fin distinto. También debe venir a este Consejo previo a ejecutar ese acto, ¿verdad?, para solicitarle la autorización al Consejo por ser el concedente de los recursos.

Asuntos relacionados con la idoneidad, que son los procesos que trae don Alexander Martínez desde la Dirección Técnica Operativa, que es esa condición de idóneo que deben de tener las organizaciones de desarrollo comunal para poder ser receptoras de recursos públicos.

Tiene que ver con todo este proceso que generalmente lo vamos viendo septiembre, octubre, noviembre, que es cuando se retira por determinado incumplimiento. Se hace retiro de la calificación de idoneidad, vienen los recursos de revocatoria. Todos esos procesos los conoce este Consejo con base en recomendaciones que la Asesoría Jurídica les presenta.

Recursos y otros asuntos administrativos son recursos de revocatoria contra acuerdos del Consejo. También eventualmente podrían ser recursos de revisión. También hay solicitudes que la Asesoría Jurídica las prepara a modo de recomendación, con base en solicitudes que las organizaciones traen por facturas, por liquidaciones. Todo ese tipo de cosas pasan por la Asesoría Jurídica.

Y se les trae a este Consejo a modo de recomendación, criterios jurídicos que eventualmente ustedes requieran. Por lo general, yo los acompaño para tratar de dar ese soporte en el momento, ¿verdad?, y aprovechar el tiempo, pero si eventualmente yo no participara u optamos por elaborarlo por escrito y demás, pues también se da de esa forma.

Los informes técnicos, asuntos de conocimiento, seguimiento de acuerdos, todo lo que le llega a doña Grettel, a la Secretaría del Consejo, previamente se analiza y se determina la viabilidad de una vez traerlo al Consejo o si le damos curso a la solicitud que la organización anda, ¿verdad?

Eso así muy por encima, ¿verdad?, porque eventualmente pues van a venir otras cosas que no consignamos ahí, pero que también es competencia de este Consejo.

Con respecto a las actas:

Los acuerdos deben quedar redactados de manera clara, precisa y completa. Se debe indicar qué decidió el Consejo, sobre cuál punto y, cuando corresponda, las acciones que deben realizarse. El acuerdo debe reflejar fielmente lo aprobado durante la sesión, debe consignarse el resultado de la votación cuando corresponda y deben quedar identificados dentro del acta para facilitar su seguimiento y ejecución.

¿Cómo se registra una votación en el acta? Bueno, se indica el asunto sometido a votación, se registra el resultado de la votación, indicar la cantidad de votos a favor y en contra cuando corresponda. Si algún miembro, como les decía ahora, se abstiene o vota en contra, así debe quedar consignado y debe coincidir con el acuerdo adoptado por el Consejo.

Las constancias deben quedar expresamente consignadas en el acta. Un miembro puede solicitar que se registre su manifestación, aclaración u observación relacionada con un asunto tratado. La constancia debe indicar claramente qué desea dejar registrado el miembro, cuando corresponda. También pueden registrarse las razones de un voto en contrario o las observaciones realizadas durante la sesión.

Y las constancias forman parte del registro oficial de lo ocurrido en la sesión.

¿Cómo se realiza la aprobación del acta? Esta se somete a conocimiento y aprobación del Consejo en una sesión posterior. Ya han tenido la posibilidad eventualmente de leerla para poder traer la aprobación. Los miembros revisan su contenido, pueden plantear correcciones o aclaraciones. Una vez realizadas las modificaciones que correspondan, el acta se somete a votación.

Y el Consejo aprueba el acta mediante el acuerdo correspondiente y, una vez aprobada, queda ya como

el registro oficial de la sesión.

Posteriormente, doña Grettel, una vez que hace levantamiento de esa acta, pues recogerá las firmas de las personas respectivas, ¿verdad?, los representantes de, en este caso, la obra de doña Yerlin, también de don Daniel y la de ella, para darle validez al acta.

Ya con respecto a eso, más Auditoría Interna, ¿verdad?, que son quienes también están constantemente revisando.

¿Cómo se realiza la custodia del libro de actas? Bueno, constituye un documento oficial del Consejo, debe mantenerse bajo condiciones que garanticen su integridad, conservación y seguridad. Todo esto en razón de lo que les digo, ¿verdad?, pues la Auditoría Interna constantemente está detrás de ese tipo de documentos.

Y doña Grettel, pues, es la que tiene la custodia de los libros.

Dentro de la responsabilidad de los miembros del Consejo Nacional, bueno: asistencia y puntualidad, preparación previa de los asuntos que vienen a ser sometidos aquí a consideración, deber de analizar la documentación, confidencialidad en todo momento, abstenerse de intervenir, deliberar o votar en aquellos asuntos en los que tenga un interés directo, personal o particular.

Con el fin de garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la toma de decisiones.

En ese punto cuarto, este es importante con el tema de la confidencialidad de los asuntos, porque ya nos ha pasado que se sesionó, bien, por ejemplo, que eran las sesiones anteriores, y el lunes ya teníamos a alguien: “Miré, es que supe que sesionaron el viernes y me dijeron que me habían rechazado el proyecto”.

O sea, el acta estaba bien firme y ya la dirigencia comunal sabía que se les había rechazado un proyecto, que se había visto determinado tema o que el recurso de idoneidad se les había rechazado, ¿verdad?

Entonces, es muy delicado porque, al final de cuentas, es una sesión privada y se divulga información que todavía no está en firme.

Entonces, en esa parte sí queríamos nosotros, esto lo hablábamos Grettel y yo, que sí queríamos pedirles ese punto de la confidencialidad, muy importante, porque al final son a nosotros a los que llaman. Entonces quedamos como, ¿verdad?, no sabemos ni qué contestar y, al final, pues es importante no divulgar información si el acuerdo no está tan firme aún, ¿verdad?

Y pues abstenerse, en todo caso, si hay algún asunto de interés de una asociación que les corresponda o algo, pues decir: “Me abstengo de emitir el voto en este momento. Tengo un interés directo con esta organización, la represento o tengo un puesto dentro de la Junta Directiva”. Prefiero abstenerme y el resto de miembros decide, y que así quede constando en el acta, pues.

Para la misma, en el caso de los compañeros de la dirigencia comunal, pues para ellos mismos es protección y en ese sentido. Entonces ahí eso es importante.

Bueno, los montos con respecto a la dieta, ¿verdad? Son cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta, menos los ocho mil cuatrocientos setenta y uno con veintidós del impuesto de renta, quedando en un monto neto de cuarenta y ocho mil.

Tres colones con cincuenta y ocho céntimos es lo que, ¿verdad?, se devengaría por la dieta.

Y bueno, esos son los documentos que doña Grettel les entregó a cada uno de ustedes en este expediente, ¿verdad? Y llevan la ley, su reglamento, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo, el Decreto Ejecutivo 45887, que ese es el de financiamiento de proyectos. Ese reglamento, tanto como el Reglamento del artículo 19, este lo estamos revisando para eventuales reformas y mejoras.

Verá esos después, eventualmente, pues serán sometidos a consideración de ustedes.

El nombramiento que se les realizó, publicado ya en La Gaceta, guía para la elaboración de proyectos socioproductivos, el folleto de herramientas para un uso adecuado de la tesorería de las organizaciones, guía de organización y desarrollo comunal, guía de aspectos legales y administrativos de las organizaciones.

Folleto sobre comités tutelares y el ABC común.

Básicamente, digamos, eso sería así como una pincelada de lo que este Consejo, pues, funciona. ¿Cómo funciona, ¿verdad? Importante también señalar que ni el Consejo ni Dinadeco tienen un grado de subordinación para con el Ministerio de Gobernación, ni viceversa, ¿verdad?, ni el Consejo para con Dinadeco. El Consejo tiene su propia toma de decisiones, ¿verdad?

Y en este caso, pues don Daniel actúa como representante, como director ejecutivo, es decir, él va a venir a ejecutar los acuerdos que este Consejo tomaría y, pues, para eso tiene a su personal, ¿verdad? Pues somos nosotros, los colaboradores de Dinadeco, los que le ayudaríamos a él.

Yerlin Zúñiga: Gracias. ¿Alguna consulta con respecto a la presentación?

Yo sí, Gracias. Ahora, don Daniel hacía una observación bastante atinada que vincula la presentación realizada por doña Cynthia con el punto número 2, en función del acuerdo de las sesiones ordinarias, en vista de que se definió ahí que se iba a hacer de modalidad presencial.

Sin embargo, también existe la modalidad mixta, como bien dice don Daniel, como el día de hoy, que don José Miguel se encuentra conectado. Así las cosas, para que todo quede en orden, estaríamos haciendo un ajuste al acuerdo número uno. Bueno, al acuerdo 2 que hemos tomado en la sesión de hoy, para que se haga constar. ¿Presencial, virtual, mixto? No solo es colaboración, o sí, mejor, ¿verdad? Así las cosas, ¿podría levantar la mano para aprobar ese ajuste y después dar el trámite? Gracias.

Yo sí, porque es ya está. Bueno, consta en la grabación de la votación de manera económica. Se aprueba el acuerdo.

Yerlin Zúñiga: Continuamos con el artículo número cuatro: conocimiento del informe de la Auditoría Interna, consecutivo MGP-015-2026, denominado “Estudio de la eficacia y eficiencia de las funciones de la Dirección Nacional y el Consejo Nacional de Dinadeco”, por favor.

Daniel Vargas: El documento se les compartió, correcto. Ya tuvieron la oportunidad de leerlo y, en lo atinente, respondió, porque esas dos, como hay una serie de observaciones, realmente lo que muestran es un desfase entre el reglamento y lo que debería hacer.

Cabe resaltar entonces que procede de una revisión del reglamento.

Y hay tres reglamentos que están sujetos de revisión en este momento, pero es más de la operación de Dinadeco, que es el Reglamento del artículo 19, la Ley 3859 y el financiamiento de los proyectos.

Está bien tomar un acuerdo en la línea de, y si fue para la revisión y actualización del Reglamento de la

Operación del Consejo. Y sería lo que les pido para entonces hacer un oficio de la Dirección Técnica a la Auditoría, indicando que el Consejo determina las necesidades de actualizar el reglamento.

Y Cynthia, usted me corregirá, pero se le diría a la Asesoría Jurídica que también proceda con la revisión y mejoramiento del reglamento delo consejo. Sería el acuerdo que les propongo para que den por conocido el informe de la Auditoría.

¿Alguna consulta, observación con respecto a la propuesta?

Yerlin Zúñiga: Bueno, así las cosas, someto para votación el acuerdo propuesto por don Daniel. Por lo tanto, pueden levantar la mano para aprobarlo y, a su vez consta en la grabación que está aprobado en unanimidad. Queda en firme. Don Daniel, ¿algún tiempo?

Ok, entonces sería en dos minutos, ya daríamos por conocido el informe por parte de este Consejo Nacional y la instrucción que acaba de decir.

Yerlin Zúñiga: Continuamos con el orden punto número 3 inducción general a los miembros del Consejo Nacional de desarrollo de la comunidad por parte de la señora Cynthia García de la Asesoría Jurídica.

Grettel Bonilla: por favor denos un momentito para compartir la pantalla.

Yerlin Zúñiga: Mientras tanto, aprovecho un punto anterior, estaremos dando minutos de gracia, si bien es cierto, las sesiones se dicen a las 4:00 de la tarde. Sin embargo, también eso está sujeto a las dietas que se les indique diario eventualmente, por lo tanto, se estará dando un periodo de gracia.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO N° 2

Se **ACUERDA** establecer que las sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad se realizarán los días miércoles, a partir de las 4:00 p. m., y podrán desarrollarse bajo las modalidades presencial, virtual o mixta.

Asimismo, se establece un período de gracia de diez minutos posteriores a la hora señalada para el inicio de las sesiones, con el propósito de facilitar la incorporación de los miembros del Consejo. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3. INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA N° MGP-AI-IN-015-2026,

Se conoce el Informe de la Auditoría Interna N° **MGP-AI-IN-015-2026**, sobre estudio de la Eficacia y Eficiencia de las Funciones de la Dirección Nacional y el Consejo Nacional de Dinadeco, firmado por Emiyer Jiménez Zúñiga y Robert Molina Brenes donde informa:

INFORME SOBRE ESTUDIO DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE DN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

El presente estudio, se realizó como parte de las actividades de fiscalización de la Auditoría Interna, expresamente, en las programadas en el Plan de Trabajo 2026, para la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobernación y Policía.

1.2. Objetivos

1.2.1. General

Determinar mediante la verificación y pruebas analíticas, la eficacia y eficiencia del cumplimiento de las funciones de ambas dependencias

1.3. Alcance

El estudio se centralizó en las funciones que se realizan en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y en la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, tomando como base el análisis de las acciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, ampliándose en los casos que fue necesario.

Con base en lo anterior, se revisaron funciones, procedimientos y documentos, en relación con las funciones y procedimientos ejecutados, aplicando pruebas de cumplimiento para efectos de comprobar los controles existentes

El presente trabajo, fue realizado con base y en cumplimiento a las Normas Generales de Auditoría, las Normas para el Ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y las demás que se consideraron pertinentes para el tema auditado, sin que se encontraran limitaciones para su ejecución.

1.4. Antecedentes

Las funciones que se realizan en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y en la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se encuentra reguladas por la siguiente normativa:

- Constitución Política de la República de Costa Rica del 7 de noviembre de 1949
- Ley General de la Administración Pública, N° 6227, del dos de mayo de 1978
- Ley General de Control Interno No. 8292 del 31 de julio 2002.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, del seis de octubre del dos mil cuatro
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N° 26, del 6 de febrero del 2009.
- Reorganización Institucional Programa 049 Desarrollo de la Comunidad

1.5. Terminología

Para la lectura de este informe, considere las siguientes siglas enunciadas:

- **DINADECO:** Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
- **CNDC:** Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

2. RESULTADOS

2.1 El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no cumple a cabalidad con las funciones expresas en la normativa

Con base en la información recibida por medio de los oficios DINADECO-CDNC-OF-038-2026 del 16 de febrero del 2026 y DINADECO-CDNC-OF-325-2026 del 07 de abril del 2026, remitidos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC), a solicitud de esta Auditoría por medio de los oficios AI-079-2026 del 10 de febrero de 2026 y AI-159-2026 de fecha 25 de marzo del 2026; se logró detectar que no se cumplen a cabalidad las atribuciones (funciones) descritas en la normativa que a continuación se detalla, por parte del CNDC, a saber:

A. Sobre las funciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento a la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, a saber:

- Inciso “c” indica: “Recomendar el nombramiento o la destitución del director general ante el presidente de la República aportando los atestados correspondientes en cada caso”
- Inciso “e” Crear un fondo nacional para el financiamiento de proyectos comunales, dentro de la estrategia para el desarrollo económico y social.”
- Inciso “h: Crear espacios de concertación con los diferentes grados de organización del movimiento comunal, con el fin de contar con mejor criterio en la toma de decisiones.”
- Inciso “i” Aprobar o improbar donaciones y/o avales a las organizaciones de desarrollo comunal, según lo establecido en la Ley N° 4890 y su Reglamento”,

B. Sobre el uso de la herramienta “Tabla de Evaluación de Proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad” contenida en el documento “Proceso para la evaluación de proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad”, no se logró observar en la documentación objeto de estudio del uso del instrumento en mención.

En lo que respecta a la normativa aplicable a esta situación se debe considerar la siguiente:

- ☐ Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, del seis de octubre del dos mil cuatro

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los

recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

□ Ley General de la Administración Pública, N° 6227, del dos de mayo de 1978

“Artículo 11.- La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

(...)

Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.”

Con base en consulta realizada por medio de oficio AI-159-2026 de fecha 25 de marzo del 2026 en relación con la no aplicación de algunas atribuciones descritas en el artículo 4 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, se contestó de parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad con oficio DINADECO-CDNC-OF-325-2026 del 08 de abril del 2026, lo siguiente:

- En relación con el inciso c: *“Recomendar el nombramiento o la destitución del director general ante el presidente de la República, aportando los atestados correspondientes en cada caso.”*; se indicó:

*“Este conjunto de atribuciones no deja duda de que no existe disposición concreta sobre una posible jerarquía del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad sobre la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, siendo competencias de contenido diferente las que ostentan ambos órganos, por lo que la disposición señalada en **el inciso c) del numeral bajo análisis, contraviene la norma de rango legal**; siendo esta última la que se impone sobre la norma de origen reglamentario.”* (Resaltado no es del original)

- En relación con el inciso “e: *Crear un fondo nacional para el financiamiento de proyectos comunales, dentro de la estrategia para el desarrollo económico y social*” por parte del CNDC indicaron:

*“...dicha función **no resulta viable de ser ejecutada en los términos que se expone.**”* (Resaltado no es del original)

- En relación con el inciso “h: *Crear espacios de concertación con los diferentes grados de organización del movimiento comunal, con el fin de contar con mejor criterio en la toma de decisiones.*”, señalaron por parte del CNDC que:

“...se justifica tal incumplimiento debido al alto volumen de trabajo de los miembros del Consejo, no siendo posible cumplir con las visitas de campos, inauguraciones de proyectos ni celebración de sesiones presenciales en otras zonas del país.”

- En relación con el inciso “i: *Aprobar o improbar donaciones y/o avales a las organizaciones de desarrollo comunal, según lo establecido en la Ley N° 4890 y su Reglamento.*”, indicaron:

*“Consecuente con lo anterior, y dada la imperiosa necesidad de aplicar lo dispuesto en el Artículo N° 16 de la Ley N° 8131 “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, la cual dispuso que ningún ente del sector público podrá otorgar avales o garantías de operaciones de crédito en favor de personas físicas o jurídicas de capital enteramente privado, se reformó tácitamente lo indicado, tanto en la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” como en el Decreto Ejecutivo N° 32595 “Reglamento del artículo 19 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus Reformas”. **Por lo tanto, su aplicación no resulta legalmente viable.**”* (Resaltado no es del original)

Cabe destacar que por parte de esta Auditoría se le consultó al Consejo Nacional de desarrollo de la Comunidad por medio del oficio antes citado sobre: “... *que gestiones han realizado para que sea actualizado el Reglamento de la Ley 3859 en marras*”; para lo cual se nos indicó que:

“Respecto a las gestiones para la actualización del Reglamento, se indica que no se han realizado acciones específicas orientadas a su reforma”

Sobre el uso de la herramienta “Tabla de Evaluación de Proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad” contenida en el documento “Proceso para la evaluación de proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad”, por medio del oficio DINADECO-CDNC-OF-328-2026 de fecha 04 de mayo del 2026 el Consejo indicó:

“Ahora bien, desde una perspectiva material y operativa, es necesario precisar que la implementación de las herramientas derivadas del citado proceso no se ha efectuado en un cien por ciento conforme a las formalidades previstas en dicho instrumento dado que su aplicación por parte de los miembros del Consejo es muy complicada, ya que no cuentan con la expertise técnica necesaria...

(...)

En cuanto a la “Tabla de Evaluación de Proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad”, debe indicarse que la misma si es utilizada como insumo técnico dentro del procedimiento de análisis de los proyectos de parte de la Dirección Técnica Operativa, formando parte integral de los expedientes administrativos correspondientes. Dicha tabla contiene la calificación técnica elaborada por las instancias competentes, incluyendo las Direcciones Regionales y la Dirección Técnica Operativa, las cuales emiten criterios especializados que sirven de base para la toma de decisiones por parte del Consejo.

No obstante, su aplicación se ha materializado de forma accesoria, en tanto no se ha cumplido de manera estricta con la totalidad de las formalidades previstas en el “Proceso para la evaluación, de proyectos”, específicamente en lo relativo a la suscripción de la tabla por parte de los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad”.

Aunado a lo anterior, se le consultó a la Dirección Técnica Operativa por medio del oficio AI-199-2026 del 28 de abril del 2026 si se mantiene en uso la herramienta “Proceso para la evaluación de proyectos por el CNDC”: para lo cual por medio del oficio DINADECO-DTO-OF-227-2026 del 4 de mayo de 2026 indicó:

“Adicionalmente, es importante dejar claro, que la actual normativa en materia de proyectos,

deja por fuera a la Dirección Técnica Operativa en gran parte de sus competencias, circunscribiéndose a no más de 5 líneas del manual, en su mayoría misceláneas, véanse actividades 24, 25, 26 y 27 en las páginas 11 y 12 del manual y la línea 4 de la página 21.

En cuanto a lo solicitado, en relación con la herramienta "Proceso para la evaluación de proyectos por el CNDC" en cuanto a si se mantiene en uso. Esta Dirección no cuenta con evidencia de que se aplique tal herramienta, que conforme al manual (que corresponde a la actividad 28 y siguientes) es competencia la Secretaría del Consejo, la Dirección Ejecutiva y el Consejo Nacional, a partir del insumo que presenta la DTO, en cumplimiento de la actividad 27."

El no cumplimiento a cabalidad y en forma precisa de la normativa marco de acción de las atribuciones del CNDC, podría provocar consecuencias negativas para la Institución, lo cual podría generar ineficiencias operativas y administrativas con las implicaciones respectivas.

2.2 La Dirección Nacional no cumple a cabalidad con las funciones expresas en la normativa

Con base en el análisis de la información recibida por medio de los oficios DINADECO-DDN-OF-120-2026 del 23 de febrero del 2026 y DINADECO-DDN-OF-251-26 del 16 de abril del 2026, se logró detectar que hay atribuciones (funciones) contenidas en la normativa que a continuación se detalla, que no son cumplidas a cabalidad por parte de la Dirección Nacional:

A. No se remitió evidencia sobre el cumplimiento de las siguientes atribuciones, establecidas en el documento Reorganización Institucional:

- "Gestionar con las dependencias del Estado y organizaciones no gubernamentales la cooperación necesaria para un mejor desempeño de la misión".
- "Emitir directrices para cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley General de Control Interno N° 8292."

B. No se remitió evidencia acerca del cumplimiento de las siguientes establecidas en el artículo 9 del Reglamento a la Ley No 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad:

- "Inciso C) Presentar al Consejo un plan anual de trabajo institucional debidamente valorado para fines del Presupuesto Nacional y en función de los planteamientos y necesidades del movimiento comunal, considerando para ello la capacidad de respuesta institucional."

- "Inciso F) Vigilar el cumplimiento de la Ley No. 4890 e informar a las autoridades jerárquicas superiores al respecto, para la supervisión de esta materia. Para este efecto, el Director General en tal calidad, se encargará de vigilar que las asociaciones de desarrollo tengan un acceso justificado y eficiente al crédito en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro del proceso de desarrollo de la comunidad."

- "Inciso H) Asesorar al Consejo sobre cualquier tipo de transacción con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, con el Sistema Bancario Nacional y con otras entidades, en beneficio del movimiento comunal."

Con respecto a esta situación se cita la siguiente normativa:

- Ley General de la Administración Pública, N° 6227, del dos de mayo de 1978

“Artículo 11.- La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.” □ Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422, del seis de octubre del dos mil cuatro

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.” □ Ley General de Control Interno, N° 8292, del dieciocho de julio de del dos mil dos.

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”*

Con base en consultas realizadas por medio del oficio AI-153-2026 del 24 de marzo del 2026, en relación con el no cumplimiento de algunas atribuciones contenidas en la normativa respectiva, la Dirección Nacional con oficio DINADECO-DDN-OF-251-26 del 16 de abril del 2026 indicó lo siguiente sobre las funciones establecidas en documento Reorganización Institucional:

- *“En lo que respecta a la gestión con dependencias del Estado y organizaciones no gubernamentales para fortalecer el cumplimiento de la misión institucional, no se incluyó una referencia específica en la respuesta anterior debido a que dicha labor se desarrolla de forma permanente, cotidiana y transversal desde las distintas áreas de la institución,”*

- *“En relación con la emisión de directrices para cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley General de Control Interno N° 8292, se indica que durante el período de gestión no se emitió una directriz específica por parte de la Dirección Nacional sobre esta materia. “*

Sobre las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento a la Ley No. 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad específicamente lo indicado en los incisos c, f y h, de dicho cuerpo normativo, la Dirección Nacional indicó:

“A lo largo de los años el Reglamento a la Ley N° 3859 ha experimentado diversas modificaciones; sin embargo, los incisos c), f) y h) de marras no han sido actualizados. En atención a su observación, he tomado la decisión de incorporar este aspecto pendiente en mi informe final de gestión, cuyo período concluye el próximo 7 de mayo, con el fin de que la persona que asuma la Dirección Nacional en la

próxima administración pueda darle el seguimiento correspondiente.”

El incumplimiento normativo puede provocar consecuencias negativas para la Institución, lo cual podría generar ineficiencias operativas y administrativas con las consecuencias del caso.

3 CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos, existen algunas deficiencias de control interno que son de fácil subsanación, en relación con:

La no aplicación de la normativa por parte de un consejo (o cualquier órgano colegiado) constituye una falta al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico vigente. Las acciones u omisiones de este tipo pueden acarrear serias consecuencias legales y administrativas.

□ La normativa siendo el conjunto de normas, reglas, leyes o principios vigentes regula una materia, o actividad o conducta específica, para el caso en específico la materia comunal, siendo su función el establecer pautas obligatorias y de obligado cumplimiento para garantizar el orden, la seguridad y el funcionamiento correcto de las organizaciones comunales y por ende su marco de acción normativo; por lo que el incumplimiento de las funciones intrínsecas en dicha normativa podría debilitar el accionar y por ende los resultados esperados en materia comunal

4 RECOMENDACIONES

Con base en los hallazgos enumerados en este informe, esta Auditoría emite el presente capítulo conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley General Control Interno, cuya ejecución corresponde, exclusivamente, a la administración activa, dentro de los tiempos propuestos y/o acordados y definidos con ésta y dado el caso, los ampliados justificadamente y comunicados a esta instancia de forma oportuna, por el Jerarca institucional o superior inmediato del área, según corresponda.

Conforme a las competencias de Ley, corresponde a esta fiscalizadora, dar seguimiento hasta que la Administración ejecute la totalidad de las recomendaciones emitidas en este informe o las alternas propuestas y aceptadas, para lo que se requiere que sus encargados, informen o copien de inmediato, cualquier acción o escrito dirigido a ese cumplimiento.

Al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

4.1 Tomar las acciones respectivas a más tardar al 15 de setiembre del 2026, para que el Consejo cumpla con lo establecido en el Reglamento N° 26935-G de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Se considerará cumplida con el envío de la documentación de respaldo que evidencie el acato de lo recomendado, conforme. (Ver resultado 2.1)

A la Dirección Nacional

4.2 Tomar las acciones correctivas de manera inmediata (a más tardar a los ocho días de recibir este informe) para que se cumpla y haga cumplir lo establecido en el Reglamento decreto ejecutivo N° 26935-G, a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad; asimismo, en caso de incumplimiento proceder con las medidas disciplinarias correspondientes.

Se considerará cumplida con el envío de la documentación de respaldo que evidencie el acato de lo recomendado, conforme. (Ver resultado 2.2)

4.3 Ejercer las gestiones pertinentes para que se realicen las acciones respectivas para que se revise y actualice el Reglamento a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, a más tardar al 31 de diciembre del año 2026

Se considerará cumplida con el envío de la documentación de respaldo que evidencie la actualización del documento. (Ver resultado 2.2)

4.4 Ejercer las acciones pertinentes de manera inmediata (a más tardar a los ocho días de recibir este informe) para que por parte de la Dirección Nacional se coordine interdepartamentalmente en forma estricta y permanente el seguimiento y control de los proyectos desde su aprobación por parte del CNDC hasta que éste se encuentre debidamente realizado.

Se considerará cumplida con el envío de la documentación que evidencie las acciones ejercidas. (Ver resultado 2.2)

5 OBSERVACIONES

5.1 Comunicación de resultados, observaciones de la administración

Los resultados del informe fueron comunicados al señor Daniel Vargas Quirós, en calidad de Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Cabe señalar que, una vez conformado y juramentado el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se les debe hacer llegar este informe, por medio de su Director Ejecutivo, señor Daniel Vargas Quirós.

5.2 Plazos de ejecución de recomendaciones

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292, se dispone un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de recibido el informe, para gestionar la implementación de las recomendaciones y comunicarlo a este órgano de fiscalización y control; de lo contrario, se recuerda los artículos 36, 37, 38 y 39 de la citada ley, que al efecto disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite.

El plazo se establece de acuerdo con lo pactado con la jefatura de la unidad correspondiente en el acta de conferencia final, como a continuación se señala:

Recomendación	Responsable del cumplimiento	Fecha de comunicación	Fecha de cumplimiento
1	Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad	04/08/2026	15 de setiembre del 2026
2	Dirección Nacional	30/07/2026	De manera inmediata (a más tardar a los ocho días de recibir este informe)
3	Dirección Nacional	30/07/2026	31 diciembre del año 2026
4	Dirección Nacional	30/07/2026	De manera inmediata (a más tardar a los ocho días de recibir este informe)

Responsables del informe

El estudio fue realizado por el funcionario de esta Auditoría Interna Robert E. Molina Brenes, en coordinación y aprobación de Emiye Jiménez Zúñiga, Auditora Interna.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Dar por conocido el informe N° **MGP-AI-IN-015-2026** presentado por la Auditoría Interna y, en atención a lo señalado, determinar la necesidad de realizar la revisión y actualización del Reglamento de Operación del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Asimismo, **SOLICITAR** a la Asesoría Jurídica proceder con la revisión y proyección de la actualización correspondiente del citado Reglamento. Siete votos a favor. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Yerlin Zúñiga: Continuamos con el artículo número 5: presentación del oficio DINADECO-DTO-OF-345-2026, emitido por la Dirección Técnica Operativa, relacionado con el procedimiento por excepción de ADEPA con la ley, por favor.

Daniel Vargas: Gracias. Para quienes eran miembros del Consejo anterior, la Asociación de Desarrollo Específica Clínica para el Enfermo Alcohólico tiene su actividad en el cuidado y la atención de personas con dependencia, en Cartago. Eso no tiene que ver con el 2% del impuesto sobre la renta, sino más bien con el impuesto al cemento. El Consejo anterior había tomado una determinación de hacer la entrega de lo que corresponde de manera trimestral.

Ellos han venido insistiendo recurrentemente para que esa entrega sea de forma mensual, porque dicen que lo que reciben de ese fondo es sumamente importante para mantener la operación y que se les complica de manera importante cuando se lo hacemos trimestral, porque a veces se quedan sin fondos para cubrir su operación.

Se hizo un estudio, digamos, con Alexander, con la Dirección Técnica Operativa, para determinar si es viable. Se consultó también con la Dirección Regional de Cartago, a quien le correspondería tramitar de manera mensual lo concerniente a la entrega de ese fondo. Ambos están de acuerdo y sería una cuestión de que el Consejo también esté de acuerdo para usar los procedimientos de manera.

El acuerdo, y en esa línea, de modificar la entrega para, en particular, que no sea trimestral sino mensual, a sabiendas y estando advertido en ese sentido de llegar a perder la idoneidad, puede ser que la entrega se suspenda hasta que la recupere y va a ser un proceso recurrente mensual para garantizar que siempre se encuentra en los términos necesarios para seguir recibiendo los recursos.

Yerlin Zúñiga: Entonces, ¿cómo sería el acuerdo que también les planteo para conocer la ocasión?

Le damos la palabra, doña Rebeca, luego, por favor.

Rebeca Esquivel: Igual, lo que es la liquidación, ¿sería mensual, anual?

Entiendo que debería ser priorizado de manera mensual para efectos de poder quedar habilitado nuevamente No, no preciso ahorita en oficio. ¿No? Entiendo. Si alguno recuerda con precisión ese dato.

José Manuel: Sí, gracias. Quiero comentar básicamente sobre el tema de la liquidación. Recuerdo que no pude a los documentos que teníamos en la sesión cuando vimos ese tema, exposición de don Alexander, pero dentro de las dudas o lo que queríamos revisar, esa posible modificación en el estilo de los tiempos.

Era que tenemos que garantizarnos que efectivamente la liquidación fuera muy regular y muy puntual, ¿verdad? Entonces, modificar, y ahora que vemos el documento que nos llegó, la información de la sesión, me entró esa duda: ¿se nos puede garantizar que efectivamente la organización establezca un proceso responsable de liquidar como corresponde mensualmente?

Me parece que tendríamos toda la seguridad de poder autorizar un cambio sobre esto. Y es que eso lo hicimos, lo discutimos en algún momento con don Alexander. Se había incorporado a la sesión hace muchos meses y una de las dudas y las preocupaciones, casualmente, fue exactamente eso: garantizarnos que se viene la liquidación de los recursos, que tuviéramos la certeza de que ellos mensualmente cumplieran el requisito de estar liquidando. Así que tampoco, con lo que acaba de mencionar, escucho.

Rebeca Esquivel: ¿Y con respecto a eso, porque se han ido, digamos, si ellos se les va a dar mensualmente, digamos, el dinero, ¿cómo van a hacer para liquidar y jugar bien si es mensualmente? La liquidación de ellos tendría que hacerse todo un sistema.

Para ellos, están liquidando mensualmente, están verificando que sí se cumpla, porque ¿qué pasaría en el caso si llega la fecha de liquidación y no la hace? ¿Se le va a dar un plazo de 2, 3 días? ¿Cómo va a funcionar, digamos, ese sistema? Debe haber todo un reglamento, digamos. Yo sí analizaría el tema de darles un periodo de tal vez 1 año o 6 meses dentro del reglamento de prueba para ver si el sistema va a funcionar efectivamente como se desearía, si esto llegara a suceder, ¿verdad?

Cynthia García: Bueno, tal vez nada más para aclarar ahí sobre ese particular. Ordinariamente, las asociaciones presentan las liquidaciones al 30 de junio de este año 2026, ¿verdad? Están para presentar liquidaciones del fondo por girar 2025 al 30/06/2027.

Excepcionalmente, lo que se está previendo es que, dada la operatividad de esta organización, que había sido un tema recurrente en la administración anterior, si a don Daniel, porque ellos utilizan estos recursos para pagar salarios y para pagar a sus operadores en el centro, necesitan recibirlo mensualmente.

A ellos les afectó el cambio de la modificación que se le hizo a la ley del impuesto al cemento. Les generó a ellos una afectación en razón del desembolso de esos recursos, porque ya ellos lo venían recibiendo mensualmente.

Lo que pasa es que después se les dio, hubo un atraso importante y, bueno, ellos por eso es que han venido insistiendo en que, por favor, les colaboren con el desembolso mensual para poder seguir cubriendo sus gastos operativos.

La propuesta que hace don Alexander en ese sentido es que a ellos se les va a ir desembolsando mensualmente, con la condición de que no pierdan, esa falla, la redundancia, esa condición idónea que necesitan tener en todo momento.

Pero entonces la liquidación de ellos no va a ser al 30 de junio del año siguiente. La liquidación de ellos va a ser al 15 de enero del año siguiente.

Entonces, ahora, los recursos que se les están desembolsando en el 2026, o que se les empezarían a desembolsar en el 2026, los que ya de todas maneras se les han girado, tendrían que estar liquidados al

15/01/2027.

Al día siguiente hábil, si 15 de enero nos cayó sábado, nos cayó [¿?], pues entonces lunes 16 o lunes 17 de enero. Esa fecha ellos tienen que estar presentando la liquidación.

Este va a ser un trabajo individualizado que don Alfredo Pérez, que es el director regional de la Región Oriental, junto con don Alexander Martínez, trabajarían de manera, reitero, individualizada, para darle el seguimiento y el soporte que esta organización necesita, dada la labor de atención al alcohólico y farmacodependiente que tienen las personas usuarias de este servicio que ellos brindan, ¿verdad?

Entonces, esa sería la excepcionalidad: que la liquidación la presentarían el 15 de enero del año siguiente y se les desembolsaría, pues, mensualmente, previa verificación de los requerimientos.

¿Excepto la liquidación, ¿verdad? Porque la liquidación sí vendría a ser hasta sostener.

Yo quiero contar que ya se tomó una decisión por parte del Consejo de hacerlo trimestral, ¿verdad? Entonces ya va a operar ese esquema de que se hace la liquidación una vez al año, pero se hacen desembolsos trimestrales, y aquí es aumentar la frecuencia.

Y dentro del acuerdo estaba leyendo también que está lo de verificar las condiciones de idoneidad de manera mensual, que eso sería parte de lo que se compromete la Dirección Regional y la DTO.

Entonces, me parece que no hay un riesgo relevante alrededor de ellos, sino también una acción de apoyo a una situación particular, a una situación que está atendiendo una realidad muy triste.

Rebeca Esquivel: OK, muchas gracias. Buenas tardes a todos. Nada más una consulta: ¿sería al 15 de enero y se seguiría haciendo la liquidación semestralmente? ¿15 de enero, 30 de junio, o seguiría anual?

Cynthia García: Sería anual, 15 de enero.

Yerlin Zúñiga: Exactamente, perfecto. Gracias.

Bueno, en esos términos, dada la recomendación técnica y hay seguridad jurídica sobre este acuerdo, estaríamos mostrándolo en dos sentidos. Uno, dar por conocido el oficio que se mencionó y, número 2, modificar el giro para que sea de manera mensual, de acuerdo a lo que se ha mencionado. Por lo tanto, pueden levantar la mano para aprobar ese acuerdo y, además, su firmeza. Gracias. Consta la votación de manera firme y quedan en firme los acuerdos.

4. OFICIO N° DINADECO-DTO-OF-345-2026

Se conoce oficio DINADECO-DTO-OF-345-2026 firmado el 12 de agosto de 2026 por Alexander Martínez Quesada jefe de la Dirección Técnico Operativo donde solicita la modificación del acuerdo DINADECO-CNDC-OF-384- 2024, del 02 de octubre de 2024, relacionado con el Fondo del Cemento

“Con oficio DINADECO-CNDC-OF-384- 2024 del 02 de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en ACUERDO No. 32 indicó:

“Acoger la recomendación del Oficio DINADECO-DTO-OF-555-2024 y con lo estipulado en el criterio jurídico establecido en el oficio DINADECO-AJ-OF-397-2023 y APROBAR que el plazo de liquidación e informe económico de los “recursos provenientes de la Ley N° 9829 “Ley del impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio

nacional o importado para el consumo nacional” se homologue a los plazos, tiempo y forma establecido para el Fondo por Girar.”

Lo anterior, como competencia de este, como Ente Concedente de esos recursos provenientes del cemento, y considerando que con la estructura orgánica ocupacional de la Dirección Técnica Operativa en la gobernanza del proceso de idoneidad y de giro de los recursos, no soportada un proceso diferente al Fondo por Girar.

No obstante, dada las condiciones especiales de la aplicación de estos recursos para la organización comunal código 1313 Asociación de Desarrollo Específica Clínica para El Enfermo Alcohólico, la forma de giro que más le conviene es mensual para cubrir los gastos operativos.

Lo anterior, obliga a realizar un procedimiento por excepción al establecido en el proceso de idoneidad para esta organización.

Así las cosas, el procedimiento propuesto es el siguiente:

Que la liquidación de estos fondos sea presentada por la totalidad recibida, a más tardar el 15 de enero del año siguiente o el día hábil siguiente (para mayor claridad entiéndase, los recursos girados en el año 2026, se deberán liquidar el 15 de enero del año 2027). De no contar con dicha liquidación no se realizarán las diligencias para el giro.

Que, al finalizar cada mes calendario, el director regional, revise que la organización se mantiene al día con todos los requisitos de idoneidad y emita un oficio indicando dicho cumplimiento dirigido al Departamento de Financiero Contable.

Departamento Financiero Contable, a partir del monto recaudado realizará las diligencias del desembolso por el monto proporcional que le corresponde a esta organización. Y le informará a la Dirección Regional el monto transferido.

La Asociación de Desarrollo Específica Clínica para el Enfermo Alcohólico, deberá mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones, en el caso de que al final de mes muestre incumplimiento, se deberá proceder con el proceso de suspensión y revocatoria establecido en el procedimiento de idoneidad. Tomar en cuenta que en un estado de suspensión y revocatoria, la organización no estaría apta para recibir fondos.

Finalmente, si el Consejo acoge dicha recomendación, se aporta respetuosamente una redacción de acuerdo, de la siguiente manera:

A partir de lo estipulado en el oficio DINADECO-345-2026 del 12 de agosto de 2026, suscrito por el señor Alexander Martínez Quesada. Se acuerda:

Establecer para la organización comunal código 1313 Asociación de Desarrollo Específica Clínica para El Enfermo Alcohólico, realizar un procedimiento por excepción al establecido en el proceso de idoneidad para esta organización. Que incluye las actividades y obligaciones siguientes:

Que la liquidación de estos fondos sea presentada por la totalidad recibida, a más tardar el 15 de enero del año siguiente o el día hábil siguiente (para mayor claridad entiéndase, los recursos girados en el año 2026, se deberán liquidar el 15 de enero del año 2027). De no contar con dicha liquidación no se realizarán las diligencias para el giro.

Que, al finalizar cada mes calendario, el director regional, revise que la organización se mantiene al día

con todos los requisitos de idoneidad y emita un oficio indicando dicho cumplimiento dirigido al Departamento de Financiero Contable.

Departamento Financiero Contable, a partir del monto recaudado realizará las diligencias del desembolso por el monto proporcional que le corresponde a esta organización. Y le informará a la Dirección Regional el monto transferido.

La Asociación de Desarrollo Específica Clínica para el Enfermo Alcohólico, deberá mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios otorgados mediante transferencias de Sector Público a Sujetos Privados -Resolución 122-2019 y el Reglamento para transferencias de la Administración Central a entidades beneficiarias, Decreto Ejecutivo 37485-H en el caso de que al final de mes muestre incumplimiento, se deberá proceder con el proceso de suspensión y revocatoria establecido en el procedimiento de idoneidad. Tomar en cuenta que en un estado de suspensión y revocatoria, la organización no estaría apta para recibir fondos.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO N° 4

Se **ACUERDA** establecer, por excepción al proceso ordinario de idoneidad, las siguientes actividades y obligaciones aplicables a la **Asociación de Desarrollo Específica Clínica para el Enfermo Alcohólico**, código de registro N° 1313:

Liquidación de los fondos: La organización deberá presentar la liquidación por la totalidad de los fondos recibidos, a más tardar el 15 de enero del año siguiente, o el día hábil siguiente. Para mayor claridad, los recursos girados durante el año 2026 deberán ser liquidados a más tardar el 15 de enero del año 2027. En caso de no contar con dicha liquidación, no se realizarán las diligencias correspondientes para el giro.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad: Al finalizar cada mes calendario, el director regional deberá revisar que la organización se mantenga al día con todos los requisitos de idoneidad y emitir un oficio en el que se indique dicho cumplimiento, dirigido al Departamento Financiero Contable.

Desembolso de los recursos: El Departamento Financiero Contable, a partir del monto recaudado, realizará las diligencias correspondientes para efectuar el desembolso por el monto proporcional que le corresponda a esta organización e informará a la Dirección Regional sobre el monto transferido.

Cumplimiento de las obligaciones: La Asociación de Desarrollo Específica Clínica para el Enfermo Alcohólico deberá mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios otorgados mediante transferencias de Sector Público a Sujetos Privados – Resolución 122-2019, así como en el Reglamento para transferencias de la Administración Central a entidades beneficiarias, Decreto Ejecutivo 37485-H.

En caso de que, al finalizar el mes, la organización presente algún incumplimiento, se deberá proceder con el proceso de suspensión y revocatoria establecido en el procedimiento de idoneidad. Asimismo, deberá tomarse en consideración que, mientras la organización se encuentre en un estado de suspensión y revocatoria, no estará apta para recibir fondos. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Yerlin Zúñiga: Artículo número 6: presentación del registro número FC-428-2026, emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario, relacionado con el procedimiento preclusivo para la atención de subsanes de proyectos.

Daniel Vargas: Yo quiero hacer una aportación. Lo que está establecido en el documento, en el oficio, en realidad es una necesidad dentro de la organización. Es una necesidad porque, en este momento, no hay límites para el subsane sobre el proyecto; o sea, no hay nada que diga que aquí llegamos tratando de solucionar.

Entonces, hay proyectos que pasan en un ciclo interminable durante meses y eso desgasta a la organización comunal, también desgasta a Dinadeco y, además, impide el conocimiento de otros proyectos para poder traer aquí.

Entonces, lo que se quiere es acotar los tiempos, de manera que se tengan 30 días para responder a un primer subsane, 15 días para responder a un segundo subsane y 8 días para un Último subsane, todos naturales.

Con esto, una vez que se inicia el conocimiento del proyecto, la organización tendría hasta casi dos meses, un mes y tres cuartos, para efectos de atender todas las observaciones correspondientes. Eso no exime de que el Consejo también pueda extender los plazos cuando lo considere necesario alrededor de algún proyecto.

Ahora, lo que estamos revisando con doña Cynthia esta mañana es que quizá no media una aprobación del Consejo en los términos de respuesta a la nota, sino que lo que debemos es modificar el reglamento, y en ese proceso estamos. Entonces, la versión del reglamento ya está en revisión, ya incorpora también estos plazos, entonces yo les pediría al Consejo no tomar una decisión de ordenar cambiar lo dispuesto, sino esperarse a votar un reglamento ya propuesto de parte de la organización, para ser conocido aquí y, ojalá, aprobado para seguir con el proceso de definición de reglamento como tal.

Yerlin Zúñiga: Comentarios u observaciones.

Bueno, en virtud de la recomendación brindada, daríamos por conocido el oficio que mencionamos, tomando todas las consideraciones expuestas por don Daniel Vargas y considerando que se encuentra en proceso la reforma del reglamento, donde están los plazos establecidos.

Estaríamos básicamente esperando dicha norma interna para dar respuesta a ese aspecto. Entonces, en este caso, el artículo seis sería básicamente dar por conocido el oficio.

5. OFICIO N° DINADECO-FC-428-2026

Se conoce oficio DINADECO-FC-OF-428-2026 firmado el 13 de agosto de 2026 por Gabriela Jiménez Alvarado jefa de Dpto. Financiamiento Comunitario sobre la propuesta de acuerdo para el establecimiento de un procedimiento preclusivo en la subsanación de proyectos donde dice textualmente:

“A consideración de este órgano colegiado una propuesta de mejora regulatoria orientada a optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y ordenar el proceso de revisión de proyectos a cargo del Departamento de Financiamiento Comunitario (DFC), mediante el establecimiento de un procedimiento preclusivo que delimite la cantidad de oportunidades de subsanación.

Para mejor entender la propuesta, es necesario señalar que, una vez que un proyecto cuenta con el aval del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC), el expediente es remitido al Departamento de Financiamiento Comunitario (DFC). Una vez recibido, es asignado a un analista, quien debe efectuar un análisis integral del expediente y, mediante el documento denominado “oficio de subsane”, comunicar a la organización comunal, de manera completa, clara y detallada, los aspectos que deben ser corregidos o complementados para que el proyecto pueda continuar su trámite y, finalmente, ser elevado ante el CNDC mediante el correspondiente Dictamen de Proyecto.

Actualmente, el proceso no establece un límite máximo para la emisión de prevenciones o reiteraciones de subsanes. Esta situación ha generado, en determinados casos, hasta cinco o seis oficios de reiteración por expediente, incluso repitiendo aspectos que ya habían sido señalados previamente. Lo anterior produce reprocesos, prolonga innecesariamente la permanencia de expedientes en análisis y concentra tiempo del personal técnico en proyectos que no avanzan, mientras el Departamento debe atender simultáneamente un volumen elevado de nuevos expedientes y los procesos de liquidación de proyectos ya financiados.

En ese sentido, se considera conveniente establecer una regla clara, uniforme y preclusiva que permita a la organización comunal conocer desde el inicio el número de oportunidades disponibles para completar las correcciones requeridas, sin menoscabar su posibilidad de subsanar, pero evitando que el trámite permanezca indefinidamente abierto.

Propuesta de procedimiento estandarizado:

Se propone implementar un ciclo cerrado de análisis, compuesto por una prevención inicial y dos reiteraciones (de ser necesarias), seguido del dictamen de cierre en caso de incumplimiento, de la siguiente manera:

Etapas	Actuación del DFC	Efecto
Fase 1: Subsane inicial (30 días naturales para responder)	El analista realiza una revisión integral y exhaustiva del expediente y comunica, de forma total, única y detallada, todos los elementos que deben corregirse, completarse o aclararse.	Se concede a la organización comunal la primera oportunidad para atender integralmente las observaciones.
Fase 2: Primera reiteración (15 días naturales para responder)	Se emite un oficio de control señalando únicamente los aspectos que hayan quedado pendientes, hayan sido omitidos o no hayan sido subsanados correctamente en la etapa anterior.	Constituye la segunda oportunidad para completar las correcciones requeridas.
Fase 3: Segunda y última reiteración (5 días naturales para responder)	Se emite una advertencia expresa de cierre técnico, indicando los aspectos que aún permanecen pendientes y que deben ser atendidos en forma y fondo.	Constituye la última oportunidad de subsanación dentro del expediente.
Fase 4: Dictamen de cierre (positivo o negativo según corresponda)	Si persiste el incumplimiento, el DFC podrá emitir un Dictamen de Proyecto negativo y proceder con el cierre y archivo del expediente para elevarlo al CNDC.	Se libera la capacidad institucional para atender nuevos proyectos y se evita mantener expedientes abiertos indefinidamente.

	Si todo es correcto, claramente se procede con un Dictamen de Proyecto con recomendación en positivo.	De cumplirse con todo, se expone el Proyecto para aprobación del mismo y llevar adelante el Proyecto.
--	---	---

Alcance de la regla preclusiva:

La aplicación del procedimiento deberá partir de que el subsane inicial sea elaborado con el mayor grado de exhaustividad posible, de manera que contenga la totalidad de las observaciones identificadas por el analista al momento de la revisión integral. Las reiteraciones no deberán constituir nuevas rondas generales de revisión, sino mecanismos de control para verificar la atención de los aspectos previamente comunicados.

La segunda reiteración tendrá carácter de última oportunidad dentro del trámite del expediente. De no completarse las correcciones solicitadas en forma y fondo, el DFC podrá emitir el dictamen correspondiente y cerrar el expediente, sin que ello implique una sanción permanente para la organización comunal.

Justificación y beneficios institucionales:

Agilidad en el tránsito de expedientes y reducción del tiempo requerido para la aprobación de proyectos que se encuentren técnicamente completos.

Reducción de reprocesos y de la reiteración innecesaria de observaciones.

Optimización del tiempo de los analistas del DFC, permitiendo atender tanto nuevos proyectos como los procesos de liquidación de proyectos financiados.

Fortalecimiento de una cultura de responsabilidad, orden y mayor rigurosidad en la preparación y atención de los expedientes por parte de las organizaciones comunales.

Mejor aprovechamiento de la capacidad institucional, permitiendo que los expedientes que no logren completarse cedan espacio para la revisión de nuevos proyectos en la lista de espera.

Consideración sobre el cierre y una eventual nueva postulación:

En caso de que un expediente sea objeto de Dictamen de Proyecto Negativo por incumplimiento de las subsanaciones requeridas, la organización comunal podrá presentar nuevamente el proyecto en las siguientes fechas o períodos de recepción que correspondan, conforme a las condiciones aplicables. La aplicación de este procedimiento no constituye, por sí misma, una sanción para la organización, sino un mecanismo de ordenamiento y cierre del trámite administrativo del expediente.

Solicitud al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad:

Con fundamento en lo expuesto, el Departamento de Financiamiento Comunitario solicita respetuosamente al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad valorar y, de estimarlo procedente, aprobar la adopción de este procedimiento preclusivo, estableciendo como regla operativa una subsanación inicial y un máximo de dos reiteraciones, para un total de tres oportunidades de atención dentro del expediente, previo a la emisión del Dictamen de Proyecto (positivo o negativo según corresponda).

La medida propuesta procura modernizar y ordenar la gestión del Departamento, procurando que los recursos y el tiempo institucional se orienten a generar un mayor impacto positivo en la cantidad de comunidades atendidas, sin eliminar la posibilidad de las organizaciones comunales de corregir y completar sus proyectos dentro de un marco claro, uniforme y razonable”.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO N° 5

Dar por conocido el oficio **DINADECO-FC-OF-428-2026**, emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario, relacionado con el procedimiento preclusivo para la atención de subsanes de proyectos, así como las consideraciones expuestas durante la sesión. Lo anterior, en virtud de que se encuentra en proceso de revisión y reforma el reglamento correspondiente, en el cual se contemplan los plazos para la atención de los subsanes. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Yerlin Zúñiga: Artículo número 7: presentación y conocimiento del Plan de Trabajo del 2026 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Daniel Vargas: Bueno, ese plan corresponde también a un plan que creo que fue aprobado por el consejo anterior. Hoy damos a conocer el plan, para que todos los miembros sepan que existe. Hay algunas cosas que fueron plasmadas en el plan que evidentemente no están cumplidas, como las visitas que se supone que tienen que hacerse a las organizaciones para el conocimiento de proyectos.

Parece que es un error más bien consignar, en un plan de trabajo de un Consejo, la posibilidad de salir a visitar. Es muy difícil reunirlos a ustedes como Consejo, muy difícil salir de aquí y que abandonen todas las responsabilidades que cada uno tiene en particular. Lo que los invitaría es a revisar en detalle el plan que fue definido por el Consejo anterior, a ver qué cambios le hacemos. No sé si procede hacer cambios de camino o esperarse a concluir el proceso para poder tomar un acuerdo de cambio de plan. También nos aclara si es posible ese cambio de camino.

Daniel Vargas. Sí, creo que las valoraciones se deben de hacer para la presentación del plan de trabajo del otro año, ¿verdad? Ya en función de esto, pues ya evidentemente, al menos este tema, salvo que hubiera alguna salida, como en ocasiones hacían, de que sesionaban en Guanacaste o realizaban alguna sesión de este tipo y con eso cumplíamos con ese requerimiento. Si no se va a poder dar una situación de esas, pues ya sería valorarlo, revisarlo y modificarlo para la aprobación de planes de trabajo del 2027.

Muy bien. Yo también quiero proponerles que vayamos un poco más allá de lo que está establecido en el plan, que establezcamos indicadores más acordes con la responsabilidad que tenemos. Y con eso quiero decirles que la política que se establezca de inversión de los recursos también sea un norte que el Consejo siempre tenga en mente, para que efectos de validar que se vaya cumpliendo eso. A ver si me explico.

En este momento nosotros estamos realizando la categorización de los proyectos, porque hay un poco de complicación a la hora de hablar de proyectos socioproductivos o proyectos de componente productivo. Ahí comienza a enredarse la cosa. Y si uno va metiéndose en las clasificaciones, cada vez más. Por eso, a la hora de definir una segregación de los porcentajes que se quiere invertir en cada uno de ellos, seguro que se puede volver un poco complicado.

El esfuerzo que estamos haciendo para constituir un reglamento nuevo también tiene que ver con la

simplificación de la categorización de los proyectos. Lo que yo les propondría es que, en cuanto tengamos el reglamento y la propuesta de nueva categorización, podamos nosotros también pensar, desde la perspectiva del Plan Nacional de Desarrollo y el trabajo que nos corresponde, cuál debería ser la segregación que hacemos del presupuesto de estas categorías, para ir jalando proyectos de todos los que llegan, para ir cumpliendo con una política.

No significa que todo lo que esté puesto aquí no funcione; nada más los invito a revisar a ver si todo merece mantenerse en un plan de trabajo o podríamos agregar elementos que hagan más grande lo que este Consejo está haciendo.

¿Y lo podemos conocer en una próxima edición?

Bueno, hay que conocerlo después de mediciones para que quede realmente aprobado para una consulta, básicamente, lo daríamos también por conocido, en este caso, considerando como fue conversado con don Mario, en que nos encontramos en el último trimestre del período y considerando que estamos de cara al año 2027, como acá en el Plan Nacional de Desarrollo, también con un nuevo liderazgo del director ejecutivo, que también tiene trazado su plan estratégico y prioridades que ustedes vienen a trasladar también de diferentes movimientos.

Básicamente, daríamos por conocido el Plan de Trabajo del 2026, en el entendido de que hay acciones que tienen su justificación del no cumplimiento, inclusive algunas no son proporcionales a la dinámica propia de este Consejo.

Yerlin Zúñiga: Así las cosas, subiría para votación, básicamente, el conocimiento, que quede obviamente en actas y, pues, las consideraciones del acuerdo, resumido. Por lo tanto, les ruego levantar la mano para aprobarlo y dar su firmeza.

Gracias. Se aprueba de manera firme y queda en firme.

6. PLAN DE TRABAJO 2026 DEL CONSEJO

Se conoce el plan de trabajo del año 2026 con el fin de que este nuevo Consejo lo cumpla.

Objetivo Estratégico	Actividades	Indicador	Meta	Alcance de la meta	Observaciones
1. Aprobar la transferencia de recursos a organizaciones comunales, para su ejecución y posterior liquidación.	1. Fondo por girar 1.1. Aprobación de idoneidades durante los meses de marzo a noviembre del 2025 1.2. Aprobación de liquidaciones durante los meses de enero a diciembre 2025 1.3. Autorización para el giro de los recursos	% de fondos aprobados, respecto al total disponible.	Aprobar el 100% de los fondos disponibles.		
	2. Fondo de proyectos 2.1. Evaluación de proyectos durante los meses de febrero a diciembre 2025 2.2. Aprobación de proyectos durante los meses de febrero a diciembre 2025	% de fondos aprobados, respecto al total disponible.	Aprobar el 98% de los fondos disponibles.		
	3. Liquidación de proyectos 3.1. Aprobación de liquidaciones de proyectos durante los meses de enero a diciembre 2025	% de liquidaciones que cumplen los requisitos.	Aprobar el 100% de las liquidaciones que se encuentren a derecho.		
	4. Seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución. 4.1. Visitas de los miembros del Consejo a proyectos en ejecución o en inauguración	Número de visitas a proyectos en ejecución	Realizar al menos 4 (cuatro) visitas.		
	2. Realizar acciones que generen un mayor acercamiento del CNC a las OC.	Número de sesiones del consejo, en regiones para la atención a organizaciones comunales y rendición de cuentas sobre el financiamiento de proyectos	Realizar al menos 2 (dos) sesiones en regiones.		
5. Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de órganos fiscalizadores.	1. Seguimiento Auto-evaluación del Sistema del Control Interno ASCI 2. Seguimiento SVVM 3. Auditoría comunal 4. Auditoría interna 5. Contraloría General de la República	% de disposiciones de órganos fiscalizadores atendidas.	Atender para su trámite el 100% de disposiciones o recomendaciones emitidas por órganos fiscalizadores.		

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO N° 6

Dar por conocido el Plan de Trabajo 2026 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, considerando que corresponde al plan elaborado por el Consejo anterior y que, a la fecha, algunas de las acciones contempladas no han sido ejecutadas, atendiendo a las circunstancias y a la dinámica propia del Consejo.

Asimismo, se acuerda considerar, para la formulación del Plan de Trabajo correspondiente al año 2027, la revisión de las acciones, indicadores y metas establecidos, con el propósito de que estos respondan a las funciones, responsabilidades y prioridades del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° 7

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las cinco horas con diecisiete minutos y exactos de la tarde.

Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta

Daniel Vargas Quirós
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria Ejecutiva.